

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PROYECTO ADAPTAEKWONDO

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Davinia Dolores Espino Viera**, mayor de edad, provista de D.N.I. 78495429V, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF G76071240, y domicilio en la calle Tecén, núm. 24, planta 2, puerta E, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Davinia Dolores Espino Viera, en calidad de presidenta del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, según consta en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 9 de febrero de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
 Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	qWvyV0Z1y1Wz0ehN0n0YLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	19/09/2023 13:43:06
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/09/2023 13:24:59
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	19/09/2023 12:29:55
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

La consolidación y promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio, se regula en el artículo 6.i) del referido documento.

La promoción de las escuelas deportivas de base en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria se dirige a la divulgación y promoción del deporte base en centros escolares y zonas periféricas del municipio capitalino.

Se ha previsto nominativamente en el presupuesto del IMD la concesión de subvención a entidades que organicen actividades deportivas de carácter formativo para que los niños y niñas de Las Palmas de Gran Canaria puedan disfrutar de una forma lúdica, no competitiva, del deporte de la Lucha Canaria en su propia ciudad.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de estos eventos deportivos.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT organiza y desarrolla el PROYECTO ADAPTAEKWONDO, que se desarrollará entre los meses de febrero a junio de 2023.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.100, por la organización y desarrollo del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

VI. El CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
 Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	qWvyV0Z1y1Wz0ehN0n0YLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	19/09/2023 13:43:06
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/09/2023 13:24:59
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	19/09/2023 12:29:55
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución 468-2023., de fecha 19 de septiembre, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT por la organización y desarrollo del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT para la organización y desarrollo del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT para la organización y desarrollo del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

El Club Deportivo Ilja Sport, es una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la modalidad deportiva de Taekwondo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Taekwondo es un deporte muy beneficioso para todas las edades, se desarrollan aspectos psicomotrices y físicos, ayudando a adquirir y mejorar las habilidades físicas básicas, además de ser una actividad que por su carácter marcial, aporta los valores del respeto, compañerismo, trabajo y deportividad, entre otras, inculcando sobre todo la disciplina para conseguir los objetivos marcados.

Con el Taekwondo Adaptado se quiere conseguir, que las personas con discapacidad sean capaces de realizar esta actividad, a través de unas adaptaciones metodológicas, teniendo en cuenta las necesidades de cada sujeto en todo momento, para lograr beneficios tanto físicos como psicosociales, además de realizarse de una forma inclusiva.

El objetivo es poder llevar la actividad física a través del Taekwondo, a estas poblaciones que carecen de esta o tienen pocas posibilidades de poder realizarla, por lo menos con asiduidad.

Se trata de afianzar las distintas *Escuelas de Taekwondo Adaptado* creadas el pasado curso y que tuvieron una gran acogida por parte del alumnado, en 3 Aulas Enclave de 3 centros educativos de la capital, con el propósito de poder llegar a más centros en un futuro.

Es la Primera escuela de estas características de Canarias y por ende de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el IMD y nuestro Club los pioneros en implantar esta modalidad.

Lo fundamental de este programa es el de integrar a cualquier persona a través de lo que el taekwondo aporta, ya sea como actividad física, mejorando la psicomotricidad, el tono muscular, la coordinación, etc., o como arte marcial enseñando valores como el respeto, la deportividad, el compañerismo, etc.

Entre los objetivos perseguidos:

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
 Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	qWvyV0Z1y1Wz0ehN0n0YLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	19/09/2023 13:43:06
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/09/2023 13:24:59
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	19/09/2023 12:29:55
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

1.- Objetivos Físicos: A través de la actividad física buscaremos mejorar las capacidades físicas y habilidades motrices básicas.

2.- Objetivos Técnicos: Con el trabajo específico del Taekwondo trabajaremos para adquirir y mejorar el aspecto técnico de los siguientes apartados:

- Técnicas de Brazos (defensas y ataques)
- Técnicas de piernas (Patadas en sus diferentes variantes)
- Técnicas de desplazamientos
- Técnicas de autodefensa

Con la consecución de los dos objetivos anteriores el Club Deportivo Ilja Sport, a través de la Escuela, pretende que los deportistas aumenten su confianza y autoestima, sintiéndose más seguros y afrontando mejor los retos.

CRONOGRAMA

La escuela se ha desarrollado, de forma continuada, en tres centros educativos, durante los meses de enero a junio de 2023. La actividad ha tenido lugar en las Aulas Enclaves de los siguientes Centros:

- IES SIMÓN PÉREZ: 11 alumnos
- IES SCHAMANN 13 alumnos
- IES JERÓNIMO SAAVEDRA: 12 alumnos.

Las sesiones se distribuyeron de acuerdo al siguiente cronograma:

MES	DIAS
ENERO	27
FEBRERO	3 y 17
MARZO	3, 17 y 31
ABRIL	14 y 28
MAYO	12 y 26
JUNIO	2 y 16

Y con los siguientes horarios:

CENTRO EDUCATIVO	HORARIO
IES JERÓNIMO SAAVEDRA	12:00-13:00
IES SIMÓN PÉREZ	09:30-11:45
IES SCHAMAN	12:00-13:00

Código Seguro De Verificación	qWvyV0Z1y1Wz0ehN0n0YLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	19/09/2023 13:43:06
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/09/2023 13:24:59
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	19/09/2023 12:29:55
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

En total se realizarán 36 sesiones durante todo el periodo, de febrero a junio de 2023, correspondiendo 12 sesiones en cada centro educativo. Las actividades consistieron en:

Nº de sesión	Temática
Sesión 1	Ejercicios de desplazamientos con pateo
Sesión 2	Ejercicios de esquivas y defensas
Sesión 3	Ejercicios de patadas
Sesión 4	Ejercicios de brazos (Puños en sus diferentes variantes)
Sesión 5	Ejercicios de coordinación con patadas
Sesión 6	Ejercicios de defensas y ataques
Sesión 7	Ejercicios de coordinación con giros
Sesión 8	Ejercicios de aplicación de pumses
Sesión 9	Ejercicios de combate adaptado (con churros o golpeando a la manopla)
Sesión 10	Ejercicios de defensa personal (agarres, esquivas, ...)
Sesión 11	Preparación para última sesión, donde se realiza una pequeña prueba o examen para valorar lo aprendido
Sesión 12	Realización de la prueba o examen y clausura del proyecto, con entrega de diplomas.

En este caso la colaboración se vincula a la subvención nominativa asignada en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, destinada a la organización y desarrollo del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

El CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	qWvyV0Z1y1Wz0ehN0n0YLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	19/09/2023 13:43:06
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/09/2023 13:24:59
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	19/09/2023 12:29:55
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria concede al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.100 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria libraré la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
 Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	qWvyV0Z1y1Wz0ehN0n0YLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	19/09/2023 13:43:06
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/09/2023 13:24:59
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	19/09/2023 12:29:55
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Una memoria gráfica del desarrollo del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al periodo febrero a junio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 15 de octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	qWvyV0Z1y1Wz0ehN0n0YLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	19/09/2023 13:43:06
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/09/2023 13:24:59
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	19/09/2023 12:29:55
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. Organizar y desarrollar el PROYECTO ADAPTAEKWONDO.
- b. La promoción y difusión del deporte de taekwondo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT por la organización y desarrollo del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

Código Seguro De Verificación	qWvyV0Z1y1Wz0ehN0n0YLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	19/09/2023 13:43:06
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/09/2023 13:24:59
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	19/09/2023 12:29:55
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

**CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT
LA PRESIDENTA**

Carla Campoamor Abad

Davinia Dolores Espino Viera

**INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	qWvyV0Z1y1Wz0ehN0n0YLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	19/09/2023 13:43:06
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	19/09/2023 13:24:59
	Davinia Dolores Espino Viera	Firmado	19/09/2023 12:29:55
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

